



Madrid, 15 de marzo de 2.002

Cúmplenos informarles que ha sido notificada a esta compañía Sentencia recaída en actuaciones 120/97 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la que desestima el recurso de casación interpuesto por la compañía contra la sentencia dictada, con fecha 5 de julio de 1.996, por la Audiencia Nacional, correspondiente a la liquidación del canon de vertido del ejercicio 1.991, practicada por la Confederación Hidrográfica del Norte.

Contra dicha Sentencia se interpondrá el pertinente Recurso, por parte de la Compañía.

La Sentencia recaída en Recurso de Casación interpuesto por la compañía SNIACE S.A. contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional correspondiente a la liquidación del canon de vertidos del ejercicio 1.991, no tiene efecto alguno en la tesorería de la compañía, por cuanto el importe de la liquidación en su día practicada, ya había sido satisfecho.

Fernando Rodríguez Carretero